



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (ESPAÑA) Y LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL (ECUADOR) PARA AMPLIAR, PROFUNDIZAR LA COOPERACIÓN MUTUA Y EN ESTABLECER LA COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE DESARROLLO DE INVESTIGACIONES



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (ESPAÑA) Y LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL (ECUADOR) PARA AMPLIAR, PROFUNDIZAR LA COOPERACIÓN MUTUA Y EN ESTABLECER LA COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAY DE DESARROLLO DE INVESTIGACIONES

En Cartagena a 14 de diciembre de 2015

y en Quito, a 21 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n y en su nombre y representación D. José Antonio Franco Leemhuis, Sr. Rector Magnífico de la misma (Decreto 56/2012, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT).

Y de otra parte, la ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL con sede en calle Ladrón de Guevara E11–253 y en su nombre y representación D. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector de la misma (Acta de posesión del Señor Ingeniero Jaime Alfonso Calderón Segovia. En Quito, D.M., a los trece días del mes de Diciembre de 2013, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional, en sesión pública, presidida en el acto de posesión, por el Señor Rector de la institución, Ingeniero Alfonso Espinoza Ramón), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido según lo estipulan los artículos 27, 28, 29 y 30 del Capítulo VI, del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, vigente (en adelante EPN).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

En su virtud, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades

EXPONEN

Que este Convenio ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de que:

- a. Ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico, técnico y cultural.
- b. Las Universidades y las Instituciones Científicas, son, precisamente, Instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico, técnico y cultural, y tienen objetivos comunes en el fomento de la formación científica.

duy D.





- c. Ambas Instituciones poseen personalidad jurídica propia que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- d. Ambas Instituciones están interesadas en estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto, la UPCT y la EPN suscriben el presente Convenio a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación conjunta, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

- 1. La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por el Rector de la UPCT y el Rector de la EPN, que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.
- 2. Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle, entre otros:
 - La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
 - El intercambio de investigadores y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.
 - c. La realización de ediciones conjuntas de monografías científicas, técnicas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas Instituciones.
 - d. La organización de actividades docentes coordinadas.
 - e. La organización de coloquios, jornadas, seminarios y actividades análogas internacionales.

SEGUNDA: PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada Institución elaborará un programa anual de actividades que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Instituciones. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como Suplementos del presente Convenio Marco.

El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

TERCERA: APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL.

Jun De





El programa anual será aprobado por las dos Instituciones antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

Cada una de las Instituciones elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año.

QUINTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y DEL PROGRAMA ANUAL.

Para la ejecución del presente Convenio y del programa anual de actividades, cada una de las dos Entidades nombrará a una persona, Departamento, Centro o Grupo de Investigación de la Universidad como Coordinador/a responsable. Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo tendrá a su cargo la coordinación del Convenio. Por la Escuela Politécnica Nacional, la Oficina de Programas y Servicios Internacionales (OPSI) tendrá a su cargo la coordinación del Convenio.

SEXTA: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes por períodos de igual duración; acuerdo que debe ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

SÉPTIMA: DENUNCIA.

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta. En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente al amparo de este Convenio, el derecho de denuncia no podrá ejercitarse en tanto no se arbitre la fórmula de resolución de los citados Convenios Específicos.

OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones de carácter administrativo que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se efectuarán por escrito y enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria. Se establecen como domicilio y representante de las Partes a efectos de las notificaciones los siguientes:

Jun De





Por la EPN

Contacto:

M.Sc. Herbert Guy Terry

Dirección: Oficina de Programas y Servicios Dirección: Dep. Ingeniería Civil

Internacionales (OPSI)

Calle Ladrón de Guevara Nº E11-253

170517 Quito, Ecuador Tel. +593 99 885 2472

e-mail: herb.terry@epn.edu.ec

Por la UPCT Contacto:

Dr. Luis G. Castillo Elsitdié

Paseo Alfonso XIII, 52 30203 Cartagena, España

Tel +34 968 327012 Fax +34 968 338805

e-mail: luis.castillo@upct.es

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

POR LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

EL RECTOR

Dr. José Antonio Franco Leemhuis

EL RECTOR

Ing Jaime Calderón Segovia

Estimado Herb

Por este medio envío la información para aplicar a las becas en Programas de Doctorado por el convenio de La Fundación Carolina y la Escuela Politécnica Nacional.

Nombres: Ximena Bernarda

Apellidos: Rojas Lema

Email: ximena.rojas@epn.edu.ec

Actual Vinculo Laboral con la EPN: Profesor titular Escuela Politécnica Nacional

Nombramiento: Si/No: Si

Facultad de la EPN: Ciencias Administrativas

Universidad de Destino: Universidad Politécnica de Valencia - España

Título del Programa de Doctorado: Ingeniería y Producción Industrial

Coordinador del Programa de Doctorado: Doctor D. Gumersindo Verdú Martín

Aceptación de la Universidad de Destino: Si/No . Si

Anticipo mis agradecimientos y quedo al pendiente ante cualquier requerimiento posterior.

Saludos cordiales,

Ing. Ximena Rojas MSc.

Facultad de Ciencias Administrativas
Escuela Politécnica Nacional
ximena.rojas@epn.edu.ec